

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

NOVENO CUATRIMESTRE

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

CATEDRÁTICO: MTRO. RAFAEL IVÁN GUILLÉN ALCALÁ.

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

24 DE MAYO DE 2025.

# Derecho Internacional Privado.

Es la rama del derecho que se encarga de regir las relaciones privadas que contienen elementos extranjeros subjetivos y objetivos.

## En Roma..

Se comenzó a utilizar el vocablo *geos gentium* como un derecho de los extranjeros. Este resulta ser el antecedente más antiguo del derecho internacional privado.



## Forum shopping.

Es el foro internacional que busca resolver conflictos conforme a la ley más favorable. Consiste en la práctica de los abogados de plantear la solución de sus controversias internacionales ante el tribunal que compete, y que a tenor de la ley aplicable dará la respuesta jurídica más favorable a sus intereses.

## Fuentes del DIPR.

Fuentes nacionales: Contemplan el ordenamiento de una nación.

Fuentes Internacionales: Son las normas propias de la comunidad internacional.

Fuentes comunes: Mecanismos técnicos que son compartidos por las fuentes internacionales y nacionales.



## Derecho privado interno y convencional.

Derecho interno: constituido primordialmente por leyes mexicanas que establecen reglas aplicables a los mexicanos en sus relaciones con ciudadanos extranjeros.

Derecho convencional: integrados esencialmente por los instrumentos internacionales en los que México firma con otros estados y organizaciones internacionales.

## Extranjero.

Persona física o moral que no reúne los requisitos establecidos por el sistema jurídico de un estado determinado para considerarlo como nacional.



## Limitaciones del extranjero.

El extranjero está obligado a cumplir estrictamente con las condiciones que se fijen en el permiso de internación.

## Referencias

Apuntes de la materia Derecho Internacional Privado.